



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN
Av. 28 de julio S/N.- Huacrachuco – Marañón -Huánuco
RUC N° 20228453146

CARGO



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008 - 2021-MPM/A.

Huacrachuco, 04 ENE 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN

VISTO: La disposición del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972; establece la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; concordante con el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal, adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución y supervisión; control previo y posterior; asimismo, conforme al artículo 27° del mismo cuerpo legal, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario designado por el alcalde;

Que, de conformidad a los artículos 12°, 13° y 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN
Av. 28 de julio S/N.- Huacrachuco - Marañón -Huánuco
RUC N° 20228453146



Que, a efecto de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal es necesario encargar a un servidor de carrera las funciones de la **Gerencia de Asesoría Jurídica**, de la Municipalidad Provincial de Marañón, a partir del cinco de enero del 2021;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), vigente para el año Fiscal 2021;

Por lo expuesto, estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidos por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, con cargo a dar cuenta al Concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir del 5 de enero de 2021, el cargo de la **GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA** al Abogado **JULIO CARLOS PEDROSO CALDERON**, quien es nombrado en el cargo de Abogado I, de la Municipalidad Provincial de Marañón, hasta que se designe al titular de dicha Gerencia; debiendo asumir las funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y demás normas legales vigentes; reconociendo el pago diferencial por desempeño de cargo, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal 2021 de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

HAVA-MPM,
Agrr/sec

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN
Gerencia Municipal
RECIBIDO
Fecha: 05/01/21
N° REG: _____ HORA: 12:47
FOLIO: 07 FIRMA: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN - HUÁNUCO

Prof. Hipólito Aguirre Vega
ALCALDE



Recibi
05-01-2021
Hr: 11.40